



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 125-2018-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 125-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, dos de febrero del año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

El Oficio Circular N° 159-2017-CE-PJ, del 18 de setiembre del 2017, remitido por el Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; Resolución emitida por e Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del 13 de setiembre del 2017; Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;



Tercero.- Mediante Oficio Circular N° 159-2017-CE-PJ, del 18 de setiembre del 2017, el Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, pone en conocimiento de esta Presidencia de Corte Superior que mediante resolución del 13 de setiembre del 2017, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha dispuesto que las Cortes Superiores de Justicia del país, digitalicen todos los convenios firmados con instituciones públicas y privadas de su jurisdicción; así como se designe a un personal responsable, en adición de funciones, a fin de realizar las coordinaciones pertinentes en temas relacionados a convenios interinstitucionales;

Cuarto.- A este respecto, el inciso 6) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ, establece como una de las funciones del Área de





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 125-2018-P-CSJJU/PJ

Asesoría Legal el de elaborar, revisar y emitir opinión sobre los contratos y convenios que celebre la institución teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para la suscripción de convenios, organizando y manteniendo un archivo de los mismos;

Quinto.- En tal sentido corresponde designar al señor Edilberto Córdova Valencia, abogado integrante del Área de Asesoría Legal de esta Corte Superior como funcionario responsable de convenios, a fin de realizar las coordinaciones pertinentes en temas relacionados a convenios interinstitucionales;

Sexto.- No está demás recalcar que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

Séptimo.- En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al abogado EDILBERTO CORDOVA VALENCIA, en adición a sus funciones como RESPONSABLE DE CONVENIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN, a fin de realizar las coordinaciones pertinentes en temas relacionados a convenios interinstitucionales

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales del Poder Judicial, Gerencia Administrativa Distrital, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMÚNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ABRAHAM CARVO CASTRO Presidente (e) CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUMÍN

